

### **AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.-

### **SEÑORES ASISTENTES**

### **PRESIDENTE** (presencial)

D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

### CONCEJALES ASISTENTES

(presencial)

- D<sup>a</sup>. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE, D<sup>a</sup> Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
- D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
- Da. Belén Beamud González (PSOE)
- D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
- D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
- Da. Lucía Palomera González (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández (PP)
- D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
- D<sup>a</sup>. María Asunción Robles Sánchez (PP)
- D. Raúl Casla Casla (C's)
- D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
- D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

### CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

- D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
- **(\*)** D. Alejandro Hernández López (PSOE)
- D. Pedro García Biencinto (PP)
- D. Jose María Mijarra López (PP)
- (\*) D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

### CONCEJALES EXCUSADOS

D<sup>a</sup>. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)

### SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintisiete de enero de dos mil veintidós siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial telemática ٧ (videoconferencia), estando presentes los Sres. У Sras. Conceiales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

### Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

**ORDEN DEL DÍA:** 



## 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 23/12/2021 Y 29/12/2021.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 23.12.2021 y 29.12.2021, respectivamente, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales presentes (10 PSOE, 5 PP, 2 C 's y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## 2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA ASOCIACIÓN "ALHMARES LA SAGRA".-

Visto escrito presentado con fecha 02/12/2021 por Don DANIEL GOMEZ DEL BARRIO, en representación de la Asociación ALHMARES LA SAGRA, a fin de que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría de 20 de diciembre de 2021.

Siendo la **finalidad** de la Asociación, recogida en el art 3 de sus Estatutos, que comprende varios aspectos, donde destacan la defensa de los derechos humanos recogidos en la carta de las Naciones Unidas y de manera especial aquellos que se refieren a lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, a su dignidad como personas, al libre desarrollo de su personalidad, a la búsqueda de la igualdad social, etcétera.

Considerada la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, tejido asociativo, mayores, igualdad y sanidad, capacidades diferentes de fecha 21.12.21.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área Social de fecha 20.01.22.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Este grupo municipal casi nunca o nunca pone ningún tipo de objeción a la creación de tejido asociativo, y como no podría ser de otra manera, por supuesto, vamos a apoyar esta inscripción. Pero, además, nos llena de orgullo decir que tenemos la primera asociación en defensa de los derechos del colectivo LGTBI de toda la comarca de La Sagra, algo que es bastante importante para nosotras y nosotros en Unidas por Illescas, y cabe recordar que la palabra

"Alhmares" está compuesta por varias letras de la palabra "amor", en las tres culturas que han pasado por Toledo, y es una manera también de hablar de la integración y de la diversidad que tiene el colectivo LGTBI. Por lo tanto, nuestro voto a favor y, por supuesto, desearles toda la suerte y el mejor trabajo posible. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales presentes (10 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana Asociación ALHMARES LA SAGRA en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas con el número 130/2021.

**SEGUNDO.-** Notificar a la entidad interesada el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria – Patrimonio, al Departamento de Intervención, a la Coordinadora de Servicios Sociales, a la Concejalía de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, Capacidades Diferentes, y a la Concejalía Coordinadora, a los efectos procedentes.

(\*) Seguidamente se incorpora a la sesión de manera telemática el Sr. Concejal D. Víctor Manuel Gil Alonso, del grupo municipal C´s.

## <u>3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN FIESTAS 2022.-</u>

Se dio cuenta seguidamente de la propuesta del Concejal Delegado de Fiestas de 19.01.22, por la que promueve dentro de los Programas de Fiestas del año 2022, a celebrar con motivo de las Fiestas Populares del Municipio, para la organización de festejos taurinos populares, que el Ayuntamiento se constituya en empresa.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área Social de 20.01.22 donde se consideró la cuestión y a cuyo dictamen se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (10 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de festejos taurinos populares dentro de la programación de fiestas del año 2022, incluyendo además cualquier otro festejo taurino popular que se organice desde la Concejalía de Fiestas fuera de estas celebraciones.

SEGUNDO.- Autorizar la constitución y condición de Empresa para el Ayuntamiento de Illescas en la organización festejos taurinos populares permitiendo con ello y para tales eventos, si fuere necesario, su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

TERCERO.- Facultar consecuentemente al Alcalde-Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios para la celebración de los espectáculos taurinos programados dentro de las fiestas 2022, de lo que se dará traslado a los Departamentos de Secretaría-Patrimonio, Personal-Nominas, Obras y Aperturas, Servicios Técnicos, Policía Local y Protección Civil, Intervención Municipal, y a la Concejalía de Fiestas a los efectos procedentes.

## 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL.-

Visto expediente tramitado para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que tiene su referente en providencia del Alcalde de inicio del expediente de 19.01.22.

Formulada propuesta del Concejal de Hacienda con fecha 19.01.22 ejercitando la facultad reconocida en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y conforme a lo dispuesto en los art,15 a 19 del mismo texto afectando a las ordenanzas de las tasas e impuestos que seguidamente se indica:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL

que se acompaña de Memoria del concejal, de la misma fecha, 19.01.22, explicativa de la modificación pretendida.

Considerado el Informe del Secretario del Ayuntamiento de 20.01.22.

Emitido informe por el Interventor Municipal con fecha 20.01.20.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 24.01.22 que conoció el asunto, donde se destaca que esta modificación no conlleva ninguna incidencia económica. Supone adaptar la ordenanza al procedimiento administrativo vigente. Se trata de adaptar la Ordenanza a la experiencia tenida en los distintos procedimientos selectivos y de hacer más operativo y ágil la aplicación de la exención que hasta la fecha era más un problema que un beneficio para las personas que podían verse favorecidas por la exención al depender de la emisión de documentos por el Servicio Público de Empleo que en muchos casos tardaban demasiado o no elaboraban los documentos de manera adecuada.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales presentes (10 PSOE + 5 PP + 3

C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:** 

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales con repercusión prevista dentro del ejercicio 2022:

 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por POR INSCRIPCION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL

en los siguientes términos:

### "art. 8 b) Bonificaciones y exenciones

Texto actual:

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fechade convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escales de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento en las que soliciten su participación. A estos efectos se deberá presentar original o copia compulsada del certificado del SEPECAM."

### Queda redactado de la siguiente forma:

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escales de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento en las que soliciten su participación, debidamente acreditado.

tal como queda recogido en la propuesta del Concejal de Hacienda de 19.01.22 que figura en el expediente y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada provisionalmente.

**SEGUNDO.-** Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su sede electrónica.

**TERCERO.-** En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, los acuerdos **se entenderán definitivamente aprobados**, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, y a las Concejalías afectadas y de Coordinación y de los Servicios afectados, y a la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

## 5°.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.-

Visto expediente tramitado para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que tiene su referente en providencia del Alcalde de inicio del expediente de 19.01.22.

Formulada propuesta del Concejal de Hacienda con fecha 19.01.22 ejercitando la facultad reconocida en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y conforme a lo dispuesto en los art,15 a 19 del mismo texto afectando a las ordenanzas de las tasas e impuestos que seguidamente se indica:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

que se acompaña de Memoria del concejal, de la misma fecha, 19.01.22, explicativa de la modificación pretendida.

Considerado el Informe del Secretario del Ayuntamiento de 20.01.22 donde se destaca la eventual intervención de la Comisión Regional de Precios – Dirección General de Transportes de la Junta de Comunidades en el orden procedimental para la aprobación de tales tarifas en razón de lo dispuesto en el Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo, de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Emitidos sendos informes por el Interventor Municipal con fecha 21.01.22:

- Informe Técnico Económico, e
- Informe de Intervención

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 24.01.22, que conoció el asunto, donde se destaca que la modificación que se pretende supone ajustar el precio del billete atendiendo al usuario. No supone ningún incremento de la tasa, sino una bajada en ciertos usuarios del servicio. Esta modificación supone una regularización de la citada tasa atendiendo a las circunstancias personales del viajero, dejándose seguidamente constancia concreta de la modificación que afecta al cuadro del art 6.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Muchísimas gracias, señor presidente. Manifestar nuestro voto a favor, como no podría ser de otra manera, ya que esta iniciativa que se trae hoy a Pleno ha sido tratada a través de los acuerdos presupuestarios que se firmaron en 2021, precisamente en la que se trataba una modificación a nivel fiscal de tasas y precios y, por supuesto, de impuestos también, al

equipo de Gobierno. Decir que este no es el mayor problema, lógicamente, que tienen los vecinos y vecinas en cuanto a transporte en nuestro municipio, hay muchísimo más por lo que trabajar. Seguimos estando a disposición del equipo de Gobierno, seguir trabajando en un transporte público urbano muchísimo mejor. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C's, para señalar que: Buenos días. Nuestro voto va a ser a favor. Lógicamente, todo lo que suponga un ajuste en cuanto a los gastos de los vecinos de Illescas, vamos a considerarlo positivo. Sí, respecto de la necesidad de que de nada puede servir el bajar el coste de un transporte que creo que todos están de acuerdo, se considera bastante ineficiente actualmente con las necesidades que tiene Illescas. Es un trabajo que hemos reiterado en numerosas ocasiones por parte de nuestro grupo municipal. Sabemos que es un trabajo activo que estamos realizando con el equipo de Gobierno, además. en los diferentes presupuestos que se han ido adoptando, pero tenemos que ser conscientes de que estamos destinando un 0,27 % del presupuesto de este ayuntamiento a un transporte, una población de más de 32.000 personas, creciente, y con unas infraestructuras que vemos cada día crecer. Creo que es el momento de dar un paso adelante importante, que es el que se está fraguando, pero a ver si es posible en esta legislatura, sí o sí, que cada uno de los habitantes de este municipio se pueda mover de una forma mucho más eficiente en un transporte urbano que en este caso se hace indispensable. Gracias.

Interviene Da. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Muy buenos días. Estando de acuerdo con Raúl en toda su exposición sobre el tema del transporte urbano en nuestro municipio, que es verdad que requiere aún de mucho trabajo y mucho esfuerzo para que sea un servicio que podamos dar completo a nuestros vecinos, quiero insistir en el tema que ya debatimos en la Comisión de Hacienda. El secretario ha leído, además, el Dictamen de la comisión, donde nuestro grupo municipal plantea la posibilidad de que se puedan estudiar los mismos descuentos que pueda haber para las familias numerosas o para las personas con discapacidad, para los jóvenes. La respuesta del concejal de Hacienda fue que ya se contemplaba, y yo he revisado la ordenanza y, salvo error en la ordenanza que hay en la página web del ayuntamiento, no hay ningún tipo de descuento ni de bonificación para los jóvenes. Insistir en que se estudie la posibilidad de que se contemple a los jóvenes dentro de esta ordenanza para, además, fomentar así también el uso del transporte urbano. Por lo demás, nada más, nuestro voto será favorable.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Nosotros estamos dispuestos, como siempre, a estudiar cualquier iniciativa y, por supuesto, está encima de la mesa, y quizás el concejal de Hacienda ya esté sobre la marcha. Pero yo quiero también incidir sobre aquellos pasos que se van dando en materia de transporte público, y en este caso el transporte urbano en Illescas. No solo nos vamos a quedar en los incentivos económicos, en este caso, para la utilización del transporte urbano. Yo estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el resto de portavoces, el que el transporte urbano no sea eficiente o no sea utilizado de una forma elevada por parte de los usuarios no es un problema económico, yo creo que a nadie se le escapa esa tesis, y los compromisos de este equipo de Gobierno en lo que está trabajando este equipo de Gobierno de manera activa, primero, en la realización del plan de movilidad urbana sostenible que estamos

llevando a cabo ya contratado con una constructora que está trabajando en ello, que estamos haciendo una encuesta a toda la ciudadanía para conocer cuáles son sus intenciones, cuáles son sus necesidades, cuáles son sus inquietudes. También la adquisición de un autobús urbano, en este caso sostenible, que es híbrido. En primera licitación se nos ha quedado desierto, pero que vamos a volver a intentar sacarlo, y el que se haya quedado desierto fundamentalmente es por los plazos de entrega que tenemos de los materiales, y todos sabemos cómo está la situación de fabricación de vehículos, y ha sido el inconveniente para no poder contratar este autobús, que, esperemos —que, además, viene financiado con fondos Feder a través de la Edusi—, sea una realidad dentro de poco. Puedo anunciar, y yo creo que también estamos en condiciones de hacerlo, el estudio global que se está llevando a cabo también a través de la Dirección General de Transporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la Comarca de La Sagra, para poder llevar a cabo la implantación de un sistema de transporte, en este caso no urbano, sino interurbano, para poder conectar la comarca con el municipio de Illescas, y que también sirva de incentivo para la ciudadanía, para poder hacer el transporte urbano mucho más eficiente y mucho más eficaz.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, conforme el artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales presentes (10 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales con repercusión prevista dentro del ejercicio 2022:

 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros

#### en los siguientes términos:

### "...cuadro del art 6 ...:

### Cuadro actual:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Billete ordinario	0,50 €
2	Bono Bus Urbano 10 Viajes.	4,00€
3	Precio viaje discapacitados psíquicos o físicos con minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%	0,25 €
4	Mayores de 65 años y jubilados	0,40 €

Se aplicarán las siguientes reducciones sobre el precio del viaje ordinario y que se indican a continuación:

	Reducción

### Ayuntamiento de Illescas

Menores de cuatro años	100%
Personas con minusvalía mayor o igual al 65%, o aquellas que los servicios	100%
sociales municipales así lo aconsejen.	

#### Nueva redacción:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Billete ordinario	0,50 €
2	Bono Bus Urbano 10 Viajes.	4,00€
3	Familias numerosas, mayores de 65 años y jubilados	0,25 €

Se aplicarán las siguientes reducciones sobre el precio del viaje ordinario y que se indican a continuación:

	Reducción
Menores de <b>seis</b> años	100%
Personas con minusvalía mayor o igual al <b>33%</b> , o aquellas que los servicios sociales municipales así lo aconsejen.	100%

tal como queda recogido en la propuesta del Concejal de Hacienda de 19.01.22 que figura en el expediente y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada provisionalmente.

**SEGUNDO.-** Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su sede electrónica.

**TERCERO.-** En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda disponer la Dirección General de Transportes a la que se da traslado del expediente tramitado para la emisión de su informe preceptivo, los acuerdos **se entenderán definitivamente aprobados**, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, y a las Concejalías afectadas y de Coordinación y de los Servicios afectados, y a la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

6°.- APROBACION, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN PARCELA AGRUPADA – 3.3 Y 3.4 – SITA EN EL SECTOR SAU 13, FASE 1, SUB PE 03 DEL POM, INTEGRADA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS -TOLEDO.-

Considerando que, el Ayuntamiento de Illescas es titular de la parcela municipal "3.3+3.4 (Agrupada)", estando inscrita en el inventario de inmuebles urbanos número

1415, a la que le son referibles los siguientes datos:

CÓDIGO: 1415 del Inventario de Bienes – Inmuebles Urbanos.

FINCA REGISTRAL: Registro de la Propiedad Nº 1 de Illescas, Finca 30795, CRU

45013001567871, Tomo 3000, Libro 524, Folio 88, Insc 1a

NOMBRE FINCA: Parcela 3.3 + 3.4 (Agrupada). SITUACIÓN: C/ Sierra de Guadalupe, c/v C/ Sierra de Albarracín c/v C/ Sierra de Altamira del sector Ampliación del SAU 13 (Sub PE-03).

SUPERFICIE: 26.327,59 m<sup>2</sup>.

CLASIFICACIÓN JURÍDICA: Patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo).

DESTINO Y ACUERDO: Industrial.

LINDES:

-Al noroeste: con parcelas 3.1 Y 3.2.

-Al sureste: con calle Sierra de Albarracín.

-Al noreste: con calle Sierra de Guadalupe.

-Al suroeste: con calle Sierra de Altamira.

EDIFICABILIDAD MÁXIMA (según cédula urbanística): 21.062,08 m<sup>2</sup>

PARTICIPACION EN COSTES DE URBANIZACION: 5,078% (proviene de la parcela 3.4). PARTICIPACIÓN EN COSTES DE MANTENIMIENTO (según cédula urbanística): 12,18% (9,79% proviene de la 3.3 y 2,39% proviene de la 3.4).

OBSERVACIONES: Parcela creada en fecha 02/09/2021 por DECRETO del CONCEJAL DELEGADO de ORDENACIÓN del TERRITORIO donde se AUTORIZÓ la AGRUPACIÓN de la PARCELA 3.3 (A.I. 930) y 3.4 (A.I. 862), dando lugar a la presente parcela denominada PARCELA 3.3+3.4 (AGRUPADA).

Resultando que, la parcela objeto de enajenación, se haya sujeta, con la afección, como carga real, de pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuota del proyecto de reparcelación, en la que le corresponde una cuota del cinco enteros con setenta y ocho milésimas por ciento, y un importe en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos trece euros con veintiún céntimos, proveniente de la afección establecida sobre la parcela 3.4.

Considerando que el terreno de referencia se integra en el **Patrimonio Municipal del Suelo**, sujeto, por ende, al cumplimiento de lo previsto en los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y los artículos 76 a 79 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, con la calificación de "industrial", permitido por el planeamiento y ordenanzas municipales, conforme cédula urbanística que consta en el expediente así como normativa de aplicación.

Atendido que con la enajenación se habrán de dedicar los ingresos que se obtengan a los destinos previstos en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2010, cumpliendo con ello la finalidad del Patrimonio Municipal del Suelo establecidos en el artículo 79.2 del citado cuerpo legal.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de 11.10.21 sobre la realidad física de la parcela y la dotación de servicios.

Emitida memoria justificativa del contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de la citada parcela suscrita por el Arquitecto Municipal con fecha 15.10.21.

Teniendo en cuenta que, el Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas Particulares y Cuadro de Características elaborados al efecto, en el que consta como anexo la Cédula Urbanística de la parcela objeto de enajenación y los criterios objetivos del concurso, con un precio base de licitación de 2.653.821,07€ (IVA no incluido), mejorable al alza, precio que se ha establecido teniendo en cuenta la Memoria de 15 de Octubre de 2021 Arquitecto Municipal que tiene por referente otro informe de determinación del valor urbanístico de la finca, del mismo técnico, de fecha 25.06.21.

Vistos Informes elaborados por la Intervención de 04.10.21 y la Secretaría municipal de 19.10.21.

Habiendo sido dictaminada la cuestión inicialmente, en Comisión Informativa de Hacienda de 25.10.21.

Correspondiendo la competencia para la apertura del expediente de contratación al Pleno del Ayuntamiento conforme lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por superar la enajenación del patrimonio el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto que, se aprobó por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en fecha 10/11/2021, expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Económico–Administrativas Particulares y Cuadro de Características que rigen el contrato administrativo especial para la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA AGRUPADA "3.3 y 3.4" SITA EN EL SECTOR SAU 13, FASE 1, SUB PE 03 DEL POM DE ILLESCAS (TOLEDO) de 26.327,59 m², propiedad del Ayuntamiento de Illescas, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 30795, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con precio base de licitación de 2.653.821,07 euros, siendo el IVA aplicable de 557.302,42 euros (21%), lo que hace un total con IVA de 3.211.123,49 euros.

Asimismo, en el citado acuerdo de Pleno, se acordó asumir íntegramente por este Ayuntamiento, hasta la recepción y liquidación definitiva de la urbanización del sector donde está emplazada la finca objeto de enajenación, el gravamen al que se haya sujeta la misma, consecuencia del pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuota del proyecto de reparcelación, en la que le corresponde una cuota del cinco enteros con setenta y ocho milésimas por ciento, y un importe en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos trece euros con veintiún céntimos. De tal manera, que, la parcela enajenada que adquiera el futuro adjudicatario no asumirá dicha carga.

Promovida la apertura del procedimiento de licitación, a través de la publicación, en fecha 15 de noviembre de 2021, del anuncio correspondiente en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Illescas, contenido en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (contratacióndelestado.es), donde se concedía plazo de presentación de ofertas de 15 DÍAS NATURALES contados a partir

del día siguiente a dicha publicación, finalizando éste en fecha 30 de noviembre de 2021 (inclusive).

Finalizado en fecha 30 de noviembre de 2021 (inclusive), el plazo para la presentación de las ofertas a través y exclusivamente de la Plataforma de Contratación del Sector Público, según consta en Diligencia de fecha 01 de diciembre de 2021, emitida por el Secretario General del Ayuntamiento de Illescas, se presentó la siguiente:

1. **PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L. – CIF nº B-02879716** (Oferta presentada con fecha 30 de noviembre de 2021 a las 12:04:41 horas).

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre A "Documentación Administrativa" y a la calificación, por parte de la mesa, de la documentación presentada por la mercantil licitadora PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L., encontrándose ésta correcta, salvo error u omisión. Resultando por tanto ADMITIDA. Por ende, y acto seguido, y sobre la base de lo recogido en el pliego de cláusulas económicas-administrativas particulares, se procede en acto público, dándose acceso a la sesión mediante vía zoom a la licitadora, a la apertura del Sobre B "Oferta económica y documentación a aportar relacionada con los criterios de adjudicación evaluables mediante criterios objetivos", resultando lo siguiente:

Licitadora	Oferta Económica (precio sin IVA)	Menor Plazo de comienzo ejecución obras	Medidas y compromisos para favorecer desarrollo sostenible
PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L.,	2.685.415 €	12 meses	Sí

Visto lo cual, las personas integrantes de la Mesa de Contratación, conforme con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rigen la presente contratación, entregan la documentación presentada al Arquitecto Municipal, para su valoración con carácter previo a la emisión de la propuesta de adjudicación.

Convocada nuevamente Mesa de Contratación, en el día de la fecha, se procede, en primer lugar, a la puesta en conocimiento del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales – Arquitecto Municipal -, en fecha 13 de diciembre de 2021, del que resulta lo siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA			MENOR PLAZO DE COMIENZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN		DBRAS DE	MEDIDAS Y COMPROMISOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE		PUNTUACIÓN TOTAL
	PRECIO BASE sin IVA	%	PUNTOS	MESES		PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	
		-	-						
PDC INDUSTRIAL CEN- TER 13 SP, S.L	2.685.415,00	1,19%	60,00	12,00		20,00	SI	20,00	100,00
			60,00			20,00		20,00	100,00
PUNTUACIONES MÁXIMAS	6	60,00			20,00		20	,00	100,00

Visto lo cual, los señores y señoras integrantes de la Mesa de Contratación, conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, formulan PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de "ENAJENACIÓN DE LA PARCELA AGRUPADA "3.3 y 3.4" SITA EN EL SECTOR

SAU 13, FASE 1, SUB PE 03 DEL POM, INTEGRADA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL MUNICIPIO ILLESCAS (TOLEDO)", a favor de PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L., en los términos de la oferta presentada, y conforme determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- El precio de adjudicación para la duración del contrato asciende a 2.685.415 Euros (más IVA).
- Se compromete a un plazo de comienzo de ejecución de las obras de edificación en doce meses desde la recepción de las obras de urbanización.
- Se compromete a adoptar las siguientes medidas constructivas para garantizar y mejorar la eficiencia energética del futuro edificio con el fin de obtener una calificación energética del tipo "A", conforme establece el Pliego que rige la licitación:
  - Medidas pasivas de ahorro:
     Envolvente de altas prestaciones en cuanto aislante. Conseguido con aislamientos de baja huella de carbono.
  - Medidas activas de ahorro:
    - Sistema de monitorización de consumos sectorizado así como iluminación inteligente sectorizada y combinada con iluminación natural.
    - Se fomenta el desplazamiento verde de los empleados al puesto de trabajo. Colocación de infraestructuras para bicicletas y cargadores de coches.
    - Se contrala el gasto del agua sanitaria: mediante el empleo de reguladores específicos en los puntos de suministro.
  - Sistemas de climatización o refrigeración.
     Sistema dimatización de alta eficiencia con volumen de refrigerante variable. Con aerotermia para la producción del agua caliente sanitaria.
  - Utilización de energías renovables.
     Producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de alto rendimiento y con orientación Este-Oeste de producción continua igualada con el consumo.
  - Utilización de materiales reciclados.
    - Utilización de rellenos con zahorras recicladas procedentes de reciclado de hormigón.
    - Empleo de acero de construcción procedente de planta de producción con materia prima reciclada.
  - Utilización de materiales en cuya fabricación se sigan criterios de eficiencia energética y conservación medioambiental. Se priorizará la selección de materiales con el sello DAP. Documento Ambiental de Producto los cuales certifican los valores de energía embebida y emisiones gases de efecto invernadero.
  - Empleo de sistemas constructivos con el menor impacto medioambiental.
  - Medidas correctoras de los posibles impactos, durante la construcción y en su estado final.
    - Aplicar a la construcción y al edificio, toda la metodología BREAM y gestión sostenible de la obra. Siendo los procedimientos GSTI y GSTII, de gestión sostenible de las obras.

Visto que en fecha 13 de noviembre de 2021, se requirió a PDC INDUSTRIAL

CENTER 13 SP, S.L para la presentación en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para la presentación de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, todo ello en cumplimiento del art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, encontrándose la empresa licitadora al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Seguridad Social. No constando deuda en vía ejecutiva en la Hacienda Local. Asimismo, consta en el expediente carta de pago emitida por la Tesorería municipal del Ayuntamiento en fecha 28/12/2021, donde se acredita la garantía definitiva presentada del 5% del precio ofertado, por un importe de ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta euros con setenta y cinco céntimos.

La formalización del contrato en documento administrativo deberá efectuarse <u>no</u> <u>más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación;</u> constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Todo ello, de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP. En ningún caso se podrá incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Se deberá proceder a la formalización del contrato en Escritura Pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

Visto el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la enajenación de la parcela agrupada "3.3 y 3.4" sita en el Sector SAU 13, FASE 1, SUB PE 03 del POM, integrada en el patrimonio municipal del suelo del municipio Illescas (Toledo), y la documentación que se acompaña.

Correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de adjudicación de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, dado que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a la cantidad de 27.954.058,70 euros, dicho valor total supone el 11,487 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Formulada propuesta de adjudicación por el Sr. Alcalde a través de Moción de 24.01.22.

Atendido el dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el 24.01.22.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (10 PSOE + 3 C´s + 5 PP) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Declarar válido el procedimiento y, consecuentemente, adjudicar el contrato

de la PARCELA AGRUPADA "3.3 y 3.4" SITA EN EL SECTOR SAU 13, FASE 1, SUB PE 03 DEL POM, INTEGRADA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL MUNICIPIO ILLESCAS (TOLEDO), sobre la base del informe emitido en fecha 13 de diciembre de 2021 por el Arquitecto Municipal a la mercantil PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L – CIF nº B-02879716, en los siguientes términos:

• El precio de adjudicación por la enajenación de la parcela asciende a 2.685.415,00 € (más IVA), siendo el precio base de licitación de 2.653.821,07€ (más IVA). La empresa licitadora, se compromete a comenzar la ejecución de las obras de edificación en un plazo de 12 meses desde la recepción de las obras de urbanización y a adoptar las MEDIDAS Y COMPROMISOS señalados en la presente moción, para favorecer el desarrollo sostenible.

Todo ello motivado en el informe-propuesta emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que rigen el presente procedimiento, así como la oferta presentada, y normativa especial de aplicación, LCSP y demás legislación que corresponda.

- **2°-** Asumir definitivamente el acuerdo ya adoptado en el Pleno municipal de fecha 10/11/2021, por el que este Ayuntamiento asume, hasta la recepción y liquidación definitiva de la urbanización del sector donde está emplazada la finca objeto de enajenación, el gravamen al que se haya sujeta la misma, consecuencia del pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuota del proyecto de reparcelación, en la que le corresponde una cuota del **cinco enteros con setenta y ocho milésimas por ciento**, y un importe en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos trece euros con veintiún céntimos. De tal manera, que, la parcela enajenada que adquiera el futuro adjudicatario no asumirá dicha carga.
- **3º.-** Notificar el acuerdo de la adjudicación, a la mercantil **PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L**, al objeto de proceder a formalizar el oportuno contrato, que deberá efectuarse <u>no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, en Escritura Pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.</u>
- **4º.-** Publicar Anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de los dispuesto en el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento de conformidad con el art 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- **5°.-** Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 79.4 d) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18.05.10 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La

Mancha, una vez que el valor de enajenación no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal

**6º.-** Dar traslado al Área de Secretaría – Patrimonio, a los efectos, entre otros, de elaboración del Contrato, y realización de los trámites correspondientes ante la Notaría y Registro de la Propiedad; anotando la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación quedando **facultada la Alcaldía para la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos sean necesarias al objeto de formalizar la presente enajenación.** Asimismo, se dar traslado la Concejala Coordinadora, Concejalía de Obras y Urbanismo, Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, Departamento de Tesorería, Servicios Técnicos Municipales, Departamentos de Obras y Urbanismo, a los efectos oportunos.

7°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO -MIXTO- DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS - TOLEDO-.

Visto expediente tramitado para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Mejor Relación Calidad Precio, Varios Criterios de Adjudicación, Tramitación Ordinaria, Tramitación del Gasto Anticipada, convocado por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2021, para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO), conforme Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Departamento de Personal y Vestuario, aprobado por el mismo Acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2021.

Siendo el objeto del contrato el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos multifunción de producción documental y servicios asociados en diversos edificios municipales. Los equipos multifunción estarán ubicados en las dependencias municipales que se indiquen y prestarán servicio de forma continuada, obligándose el adjudicatario del contrato a su instalación y entrega en dicho lugar, a su mantenimiento, reparación y restitución de consumibles.

Es un contrato de naturaleza MIXTA, contiene prestaciones correspondientes al contrato de suministro y prestaciones correspondientes al contrato de servicio. SUMINISTRO que tiene por objeto la contratación en régimen de arrendamiento de equipos multifunción – RENTING -, mantenimiento y asistencia integral. Así, atendiendo a la prestación principal, y el mayor valor estimado del respectivo suministro y servicio, las normas que rigen este contrato son las del CONTRATO DE SERVICIOS.

Teniendo en cuenta las características del suministro, se estima conveniente establecer un período de duración del contrato de seis años, con hasta cuatro prórrogas de un año de duración cada una a realizar en caso de que el Ayuntamiento de Illescas así lo disponga. Siendo en un plazo máximo de 60 días hábiles desde la formalización del contrato cuando se debe realizar la entrega e instalación de los equipos indicados en este pliego.

El Presupuesto Base de licitación por la duración total del contrato es de 233.046,00 € (IVA incluido) que se desglosa en 192.600 € el precio base y 40.446,00 € el importe del IVA, conforme al siguiente desglose:

Los precios por tipos de equipo y números de equipos para la duración del contrato son los siguientes:

	Cantida d	Unitario	IVA	Unitario + IVA	Total Base	Total IVA	Total Base + IVA
Tipo		1.080	226,		19.440,	4.082,	
1	18	,00€	80€	1.306,80 €	00€	40 €	23.522,40 €
Tipo		3.480,	730,		20.880,0	4.384,	
2	6	00 €	80€	4.210,80 €	0€	80 €	25.264,80 €
Tipo		2.640,	554,		7.920,	1.663,	
3	3	00 €	40 €	3.194,40 €	00 €	20 €	9.583,20 €
Tipo		5.400	1.134,		16.200,	3.402,	
4	3	,00€	00€	6.534,00 €	00€	00 €	19.602,00 €
Tipo		720	151,		2.160,	453,	
5	3	,00€	20 €	871,20 €	00 €	60 €	2.613,60 €
	•		•		66.600,0	13.986,	
					0€	00 €	80.586,00 €

Los precios por copia y número estimado de copias anual:

	Cantidad anual	Precio Base	IVA	BASE + IVA	Total Base	TOTAL IVA	BASE + IVA
		0	0,				10.164,00
Е	/N 1.200.000	,0070 €	0015 €	0,0085 €	8.400,00 €	1.764,0000 €	00 €
		0	0,				15.246,00
Co	lor 252.000	,0500 €	0105 €	0,0605€	12.600,00€	2.646,0000 €	00 €
	,	•		•			25.410,00
					21.000,00€	4.410,0000 €	00 €

El presupuesto total del contrato por su duración asciende a:

DURACION		RENTING			COPIAS	
CONTRAT O	BASE	IVA	BASE + IVA	BASE	IVA	BASE + IVA
				21.000,00		
AÑO 1	13.320,00 €	2.797,20 €	16.117,20 €	€	4.410,0000 €	25.410,0000€
				21.000,00		
AÑO 2	13.320,00 €	2.797,20 €	16.117,20 €	€	4.410,0000 €	25.410,0000€
				21.000,00		
AÑO 3	13.320,00 €	2.797,20 €	16.117,20 €	€	4.410,0000 €	25.410,0000€
				21.000,00		
AÑO 4	13.320,00 €	2.797,20 €	16.117,20 €	€	4.410,0000 €	25.410,0000€
				21.000,00		
AÑO 5	13.320,00 €	2.797,20 €	16.117,20 €	€	4.410,0000 €	25.410,0000€
				21.000,00		
AÑO 6	- €	- €	- €	€	4.410,0000 €	25.410,0000€
	66.600,00€	13.986,0000 €	80.586,0000 €	126.000,00€	26.460,0000 €	152.460,0000 €

### Que supone:

	BASE	IVA	BASE + IVA
TOTAL DUBACION CTTO	66.600,00 €	13.986,0000 €	80.586,0000 €
TOTAL DURACION CTTO	126.000,00 €	26.460,0000 €	152.460,0000 €
	192.600,00 €	40.446,0000 €	233.046,0000 €

El pago del Ayuntamiento se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 205.00 00 "Alquiler / renting de equipos de oficina (copiadoras,

# Ayuntamiento de Illescas

...)".

Se prevé una modificación durante la vigencia del contrato de hasta un máximo del 20% del precio inicial. Se podrán realizar cuando, por parte de las diferentes Áreas del Ayuntamiento se detecten necesidades que surjan durante la duración del contrato. Estas necesidades deberán ser motivadas en el correspondiente informe o memoria técnica y podrán estar originadas por necesidades del Ayuntamiento que impliquen una modificación de la planificación actual o un incremento sobre el número estimado de copias tanto en color como en blanco y negro.

Atendiendo la duración del contrato, el modificado y la prórroga, el valor estimado asciende a 331.920,00 €, IVA excluido.

El contrato tiene carácter plurianual, está prevista su ejecución durante los ejercicios 2022 a 2028.

El importe del precio a satisfacer al adjudicatario se realizará de forma trimestral, se facturará el importe correspondiente al alquiler de las máquinas (durante los años 1 a 5 del contrato), mientras que las copias se facturarán de forma semestral sobre el total de las copias efectivamente realizadas en ese semestre.

Considerando que la convocatoria de la licitación fue enviada al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 29 de noviembre de 2021, siendo publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea 2021-667241, de 3 de diciembre de 2021 y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Anuncios que determinan el fin del plazo de presentación de ofertas el 29 de diciembre de 2021. Finalizado el plazo para la presentación de las proposiciones a presentar exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, las ofertas presentadas son las que siguen:

- BOREAL COMUNICACIONES S.L., con NIF B19192244.- Oferta presentada el 29 de diciembre de 2021 a las 12:21 horas.
- BUROKOPY S.L., con NIF B81748717.- Oferta presentada el 23 de diciembre de 2021 a las 16:54 horas.
- MULTIFAP GLOBAL S.L., con NIF B45492881.- Oferta presentada el 29 de diciembre de 2021 a las 10:28 horas.
- **SERCAMAN 1 S.L., con NIF B45243474.-** Oferta presentada el 29 de diciembre de 2021 a las 08:25 horas.

Con fecha 4 de enero de 2022, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede por la Mesa de Contratación, a la apertura de las proposiciones presentadas, Sobre Uno, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" y a la calificación de la documentación presentada por las mercantiles licitadoras. Resultando, por tanto, ADMITIDAS las cuatro licitadoras presentadas.

Celebrada Mesa de Contratación en fecha 10 de enero de 2022, se procedió, en <u>acto público</u> con la asistencia de varios representantes de las diferentes mercantiles, a la apertura de los Sobres TRES "Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios cuya valoración es mediante fórmulas automáticas", deduciéndose en este momento la acreditación de los siguientes extremos:

EMPRESAS OFERENTES	BOREAL COMUNICACIONE S S.L.	BUROKOPY S.L.	MULTIFAP GLOBAL S.L.	SERCAMAN 1 S.L.
PRECIO RENTING	43.500,00 € I/E	63.270,00 € I/E	66.600,00 € I/E	65.899,98 € I/E
PRECIO	B/N 0,0035 € I/E	B/N 0,0056 € I/E	B/N 0,0038 € I/E	B/N 0,0052 € I/E
MANTENIMIENTO	COLOR 0,020 € I/E	COLOR 0,0400 € I/E	COLOR 0,0324 € I/E	COLOR 0,022 € I/E
MODULO FAX	4 MODULOS	4 MODULOS		4 MODULOS
MODULO WIFI	4 MODULOS	4 MODULOS		4 MODULOS
REDUCCION TIEMPO RESPUESTA	REDUCE 6 HORAS.	REDUCE 6 HORAS.		REDUCE 6 HORAS.
MEJORA 1. ESCANER GRANDES DIMENSIONES	SI	SI		SI

Acordándose por la Mesa de Contratación, previa a la propuesta de adjudicación del contrato, el traslado del expediente en cuestión a los Servicios Técnicos Municipales, para su detenido estudio y conforme criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, emitan cuantos informes técnicos sean precisos con, en su caso, propuesta de adjudicación.

Emitido informe por el Área de Personal y Vestuario en fecha 12 de enero de 2022, se destacó que la mercantil MULTIFAP GLOBAL, S.L. presentó un modelo de equipo multifunción para el tipo 4 de tecnología láser, siendo el solicitado en el PPT de tecnología de tinta, proponiéndose su **EXCLUSIÓN** del procedimiento de licitación al no ajustarse los equipos ofertados a los requerimientos mínimos exigidos en el PPT.

Del mismo modo se informó que la oferta presentada por BOREAL COMUNICACIONES, S.L. se encuentra en situación de **posible baja temeraria**, acordado por la Mesa de Contratación se inicia el procedimiento de dar audiencia para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Presentada documentación al efecto, BOREAL COMUNICACIONES, S.L. queda INCLUIDA EN LA CLASIFICACION.

Emitido informe por el Área de Vestuario y Personal en fecha 18 de enero de 2022, del mismo se desprenden las siguientes puntuaciones por orden decreciente:

EMPRESAS OFERENTES	BOREAL COMUNICACIONES S.L.		SERCAMAN 1 S.L.		BUROKOPY S.L.	
PRECIO RENTING	43.500,00 € I/E	22,00	65.899,98 € I/E	14,522	63.270,00 € I/E	15,126
PRECIO MANTENIMIENTO	B/N 0,0035 € I/E	30,00	B/N 0,0052 € I/E	23,523	B/N 0,0056 € I/E	16,500
	COLOR 0,020 € I/E		COLOR 0,022 € I/E		COLOR 0,0400 € I/E	



### **Ayuntamiento de Illescas**

EMPRESAS OFERENTES	BOREAL COMUNICACIONES S.L.		SERCAMAN 1 S.L.		BUROKOPY S.L.	
MODULO FAX	4 MODULOS	8,00	4 MODULOS	8,00	4 MODULOS	8,00
MODULO WIFI	4 MODULOS	8,00	4 MODULOS	8,00	4 MODULOS	8,00
REDUCCION TIEMPO RESPUESTA	REDUCE 6 HORAS.	12,00	REDUCE 6 HORAS.	12,00	REDUCE 6 HORAS.	12,00
MEJORA 1. ESCANER GRANDES DIMENSIONES	SI	20,00	SI	20,00	SI	20,00
PUNTOS TOTALES		100,00		86,045		79,626

Revisada toda la documentación general por los servicios jurídicos y técnicos se considera correcta.

Conforme propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación al órgano de contratación en fecha 19 de enero de 2022, a favor de la mercantil BOREAL COMUNICACIONES, S.L., con un total de 100,00 puntos.

Atendiendo las consideraciones aducidas, la Mesa de Contratación fórmula propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil BOREAL COMUNICACIONES, S.L., en los términos de la oferta que se detallan a continuación, y conforme determina el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

- o 18 Equipos TIPO 1. HP LASERJET MANAGED de la serie E52645 por importe de 990,00 € precio base más 207,90 € de IVA, hacen un total de 1.197,90 € IVA incluido.
- o 6 Equipos TIPO 2. HP LASERJET MANAGED de la serie E82540du por importe de 2.100,00 € precio base más 441,00 € de IVA, hacen un total de 2.541,00 € IVA incluido.
- o 3 Equipos TIPO 3. HP COLOR LASERJET MANAGED de la serie E78325 por importe de 1.950,00 € precio base más 409,50 € de IVA, hacen un total de 2.359,50 € IVA incluido.
- o 3 Equipos TIPO 4. HP PAGEWIDE MANAGED COLOR de la serie P77940dn por importe de 1.700,00 € precio base más 357,00 € de IVA, hacen un total de 2.057,00 € IVA incluido.
- o 3 Equipos TIPO 5. HP COLOR LASERJET MANAGED de la serie E57540 por importe de 710,00 € precio base más 149,10 € de IVA, hacen un total de 859,10 € IVA incluido.
- o Precio unitario por copia en B/N de 0,0035 € precio base más 0,007 € de IVA, hace un total de 0,0042 € IVA incluido.
- o Precio unitario por copia en COLOR de 0,020 € precio base más 0,0042 € de IVA, hace un total de 0,0242 € IVA incluido.

- o Se compromete a instalar 4 módulos de fax.
- o Se compromete a instalar 4 módulos WIFI.
- o Se compromete a reducir el tiempo de respuesta en 6 horas.
- o Oferta como MEJORA un escáner para grandes dimensiones modelo HP DESINGJET T830-36-IN EMFP NEW, valorado en 4.700,00 € IVA excluido.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2021. Así como la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 205.00 00 "Alquiler / renting de equipos de oficina (copiadoras, ...)".

El contrato se financia con cargo al Presupuesto Municipal 2022 a 2028.

Considerando que, conforme las previsiones y en cumplimiento del art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Ha sido practicado requerimiento al licitador adjudicatario por un plazo de 10 días hábiles.
- Ha sido presentada en tiempo 20 de enero de 2022 y forma la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y de acreditar el correspondiente alta en el IAE.
- Se ha verificado, desde el Departamento de Contratación, la presentación por la mercantil BOREAL COMUNICACIONES, S.L., en calidad de adjudicataria, la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.947,00 € (5% del precio de adjudicación sin IVA), en tiempo y forma.

Significar que, de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la LCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 44 – acuerdo de adjudicación de contrato de suministros con valor estimado superior a  $100.000,00 \in$  -, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá la formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días siguientes a la recepción del requerimiento.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 24 de enero de 2022, en lo que a fiscalización previa limitada se refiere, conforme marca el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de servicios, redactado por el

Área de Personal y Vestuario, así como los informes emitidos por la Secretaría Municipal y la Intervención Municipal, para la adjudicación de la reseñada licitación

Siendo, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de cuatro años, la adjudicación, competencia del Pleno.

Leído el Dictamen de la Comisión Informativa de 24.01.22, que ha conocido del expediente.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales presentes (10 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1°.- Declarar válido el procedimiento y, consecuentemente, adjudicar el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO), sobre la base del informe emitido por el Área de Personal y Vestuario a la mercantil BOREAL COMUNICACIONES, S.L., en los siguientes términos:
  - o 18 Equipos TIPO 1. HP LASERJET MANAGED de la serie E52645 por importe de 990,00 € precio base más 207,90 € de IVA, hacen un total de 1.197,90 € IVA incluido.
  - o 6 Equipos TIPO 2. HP LASERJET MANAGED de la serie E82540du por importe de 2.100,00 € precio base más 441,00 € de IVA, hacen un total de 2.541,00 € IVA incluido.
  - o 3 Equipos TIPO 3. HP COLOR LASERJET MANAGED de la serie E78325 por importe de 1.950,00 € precio base más 409,50 € de IVA, hacen un total de 2.359,50 € IVA incluido.
  - o 3 Equipos TIPO 4. HP PAGEWIDE MANAGED COLOR de la serie P77940dn por importe de 1.700,00 € precio base más 357,00 € de IVA, hacen un total de 2.057,00 € IVA incluido.
  - o 3 Equipos TIPO 5. HP COLOR LASERJET MANAGED de la serie E57540 por importe de 710,00 € precio base más 149,10 € de IVA, hacen un total de 859,10 € IVA incluido.
  - o Precio unitario por copia en B/N de 0,0035 € precio base más 0,007 € de IVA, hace un total de 0,0042 € IVA incluido.
  - o Precio unitario por copia en COLOR de 0,0200 € precio base más 0,0042 € de IVA, hace un total de 0,0242 € IVA incluido.
  - o Se compromete a instalar 4 módulos de fax.
  - o Se compromete a instalar 4 módulos WIFI.



- o Se compromete a reducir el tiempo de respuesta en 6 horas.
- o Oferta como MEJORA un escáner para grandes dimensiones modelo HP DESINGJET T830-36-IN EMFP NEW, valorado en 4.700,00 € IVA excluido.

Todo ello motivado en propuesta e informe emitido por el Área de Personal y Vestuario, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las consideraciones marcadas por los Servicios Técnicos que revisten carácter contractual y oferta presentada, siempre que no se oponga a los mismos, normativa especial de aplicación, LCSP y demás legislación que corresponda.

- 2°.- Aprobar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal 2022 a 2028.
- **3º.-** Notificar este acuerdo **de adjudicación** a la mercantil **BOREAL COMUNICACIONES, S.L,** adjudicataria del contrato, al objeto de proceder a la suscripción del oportuno contrato administrativo una vez transcurran los 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación. Una vez transcurrido este plazo será requerido para la formalización del oportuno contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde ese requerimiento.
- **4º.- Declarar la EXCLUSION** de la oferta presentada por la mercantil MULTIFAP GLOBAL S.L. conforme lo previsto en el art. 139.1 de la LCSP ya que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego. Siendo un modelo de equipo multifunción para el tipo 4 de tecnología láser, cuando el solicitado en el PPT es de tecnología de tinta.
- **5°.-** Notificar este acuerdo de adjudicación a los demás licitadores participantes, agradeciéndoles su participación en la licitación, y publicar anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y 154 de la LCSP.
- **6°.-** Designar como RESPONSABLE DEL CONTRATO al Área de Personal y Vestuario. De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un RESPONSABLE DEL CONTRATO al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, pudiendo éste, ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a la misma. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.
- **7º.-** Dar traslado de esta Resolución a los efectos oportunos, a la Alcaldía, a la Concejalía Coordinadora de Áreas, a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, a la Concejalía de Economía y Hacienda, la Intervención y al Área de Secretaría Contratación, a los efectos oportunos. Dejando constancia asimismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

### 8°.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, no presentándose ninguna.

## 9°.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 20/12/2021 AL 23/01/2022, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 20 del mes de diciembre de 2021 al 23 del mes de enero de 2022, ambos días incluidos, y el Pleno quedó enterado.

(\*) Seguidamente se incorpora a la sesión de manera telemática el Sr. Concejal D. Alejandro Hernández López, del grupo municipal PSOE.

### 10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:

A) Informar, en primer lugar, de vertidos tanto en el arroyo del Cubo como en el parque lineal de la calle Mario Benedetti. Hay vertidos, concretamente en la zona de Mario Benedetti, sabemos, este grupo municipal sabe que no es una zona recepcionada, pero sí que nos gustaría, por favor, que echaran un vistazo. Además, nos gustaría, si pudiera ser posible, que nos informaran si en algún momento, a corto plazo, medio plazo o largo plazo, se prevé que se recepcione esa zona, ya que sería interesante poder hacer ahí alguna actividad, poner bancos, caminos, o lo que sea en esa zona. Precisamente también otra zona verde prácticamente contigua, está cruzando la rotonda ovalada que hay en esa calle, está ya más hacia Alfonsina Storni, hay una zona verde enorme. No sé, en concreto, me gustaría que me respondieran si es también propiedad del ayuntamiento, y si, por favor, allí se podría hacer también alguna zona de parque o arbolado. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Andrés, por aclarar el tema de la zona verde de la Alameda del Señorío, que es a la que hacías alusión cuando hablamos de los vertidos en la zona verde de la calle Mario Benedetti. Entiendo que, efectivamente, el hecho de que no esté recibido no quiere decir que el ayuntamiento no haya asumido el mantenimiento y conservación de esa zona verde. Por lo tanto, si hay allí una serie de vertidos o hay algunos desperfectos, el ayuntamiento los atenderá, y no habrá ningún problema. Otra cosa es que no podemos llevar a cabo una

modificación de la composición de la zona verde hasta que no esté recibida cien por cien toda la urbanización. Estoy en condiciones también de anunciarte que se han iniciado ya estos trámites. Vamos a dar pasos, porque ya se han cumplido todos los plazos que marca la norma para poder hacerlo y, por lo tanto, aunque sea un camino lento y tedioso, podemos llevar a cabo esa ejecución, con todas las garantías y, por lo tanto, terminar de forma definitiva y recepcionar de forma definitiva la Alameda del Señorío. Me pasa lo mismo con lo que decías de la zona verde de Alfonsina Storni.

- B) Un tema recurrente que ya se ha planteado en varias comisiones es que se pintara un paso de cebra en la prolongación de la calle Álvaro Mutis, hacia Desguaces Lorenzo. Es una zona que cada vez tiene más paso, porque hay gente que accede al sector de Boadilla en bastantes ocasiones, porque hay un centro comercial, hay una gasolinera, y se puede acceder, y desde Mario Benedetti, bajando de la calle Mario Benedetti es imposible cruzar. Por eso sería muy importante que se pusiera ese paso de cebra, y digo, ya se ha planteado en alguna ocasión, y nos gustaría que por fin se pintara. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Una cuestión a estudiar es lo del paso de cebra de Álvaro Mutis-Mario Benedetti. Lo he estado mirando ahora en Google Maps, y creo saber dónde me dices. No obstante, si un día me mandas una foto exactamente, o vamos tú y yo a ver dónde nos dices exactamente, podremos concretarlo.
- C) También otro tema recurrente, precisamente, es el tema del colector en la rotonda de Álvaro Mutis, está muy cercano. Se derrumbó esa parte del colector, por iniciativa de los vecinos de la zona se retiraron los escombros. pero no se ha repuesto esa parte del colector. Puede ser que sea por tema de material, pero sí que me gustaría que me informaran cómo está esa situación. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: No tengo muy claro lo que me hablas del colector de Álvaro Mutis. Creo, porque allí ya se hizo una obra importante de la sustitución de colector que venía desde la avenida Santa Clara hasta precisamente el colector del SAU 12, que va el emisario norte hacia la depuradora de Yeles, y se sustituyó todo ese tramo, y puede ser que quedaran, con motivo de la obra, restos de colector. No sé si te refieres a eso o no, pero allí no hace falta reponer ni un solo colector de aguas sucias. Allí están los colectores perfectamente repuestos y funcionando. Entiendo que te refieres a eso. No obstante, vo creo que lo mejor es que un día nos sentamos tú y yo y vemos exactamente dónde es y a qué te refieres, y lo analizamos y lo estudiamos y lo ejecutamos.
- D) En el Arroyo de las Cárcavas, a la altura de la dehesa, a la altura de la calle De la Vega están creciendo las cañas a unos niveles importantes, están dentro del cauce. Entiende este grupo municipal que es competencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, pero es que volvemos a lo de siempre, que nos pasa con el Arroyo de Boadilla, nos pasa con el Arroyo de las Cárcavas, nos pasa en todos los lados. Esta institución se tiene que plantear realmente que tiene que mantener los bienes, porque realmente son bienes que tiene, porque muchas veces, en alguna ocasión, incluso han llegado a

sancionar al ayuntamiento por hacer esas labores. Por eso entendemos que hay que hacer un llamamiento importante a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que se ponga las pilas y haga un mantenimiento importante en el cauce de los arroyos que pasan por nuestro municipio. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Desde luego, lo que no vamos a poder hacer es limpiar las cañas del Arroyo de las Cárcavas. Ya en alguna ocasión nos hemos enfrentado a alguna sanción por parte de la corporación. Ha habido gente a título particular que ha tenido problemas por coger cañas de los arroyos, no sé si para limpiarlas, pero sí para utilizarlas de otra forma, y te puedes enfrentar hasta a sanciones de 150.000 euros por pintar las cañas. Por lo tanto, lo que sí que vamos a hacer es reivindicar de nuevo a la confederación la posibilidad de que limpie los cauces de los arroyos, que es su competencia. Sí y solo sí es su competencia, no la del ayuntamiento. Pero nosotros volveremos a insistir y volveremos a reivindicar que tiene que hacerlo. Porque, además, ya no solo por una cuestión de cañas, sino porque el cauce tiene que fluir, y si no fluye el agua por donde tiene que ir, luego puede haber problemas de otro tipo.

- E) Otro problema que hemos encontrado es en el parque del Arroyo de Viñuelas. Hay dos fuentes que prácticamente el botón lo tienen sacado hacia afuera, el muelle de retorno se ve prácticamente porque han salido los botones. Para que, por favor, se pudiera reponer. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Tomamos nota de lo del parque Viñuela, de los juegos infantiles que nos dices que tienen algún tipo de problema.
- F) Por último, pero creo que bastante importante también, a colación precisamente el sistema CER que está implantado en nuestro municipio. Nos han llegado por parte de las alimentadoras que están sucediendo bastantes problemas y episodios incluso bastante peligrosos, porque ni se han notificado ni se informa con carteles de dónde están las colonias de gatos, ni se les ha entregado los carnés de alimentadoras, con lo cual, muchas veces hay vecinos, no voy a entrar a valorar su actitud, porque me parece deleznable. que las increpan, las insultan, les han llegado a tirar huevos, y creo que entregarles ese carné facilitaría la posibilidad de decir: "oiga, que soy alimentadora del ayuntamiento, y estoy haciendo una labor totalmente voluntaria", porque es totalmente voluntaria, y me parece increíble que haya vecinos y vecinas que se dediquen a hacer este tipo de cosas. Por lo tanto, un llamamiento a la responsabilidad por parte de los vecinos vecinas, y llamar también un poquito al ayuntamiento, porque, punto 1, informe de dónde están las colonias de gatos, con los carteles; y que les den los carnés a las alimentadoras. Nada más por mi parte. Muchísimas gracias. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: En cuanto al CER, yo sé que las identificaciones para las alimentadoras, en este caso, se les iban a dar, y está pendiente también, y no se ha hecho en todas las colonias, sino alguna, de señalizar todas las colonias que hay, y eso se va a llevar a cabo por parte, en este caso, de Medio Ambiente, que está gestionando el proyecto CER. Salvo este tipo de cuestiones, y, desde luego, estoy totalmente de acuerdo contigo en que forma parte del civismo de la ciudadanía, pues, hombre, tirar huevos a la gente no es

lo más procedente, desde luego, pero sí que puedo decir, y yo quiero romper una lanza por este proyecto, que está funcionando muy bien. Salvo este tipo de cuestiones, yo creo que está funcionando muy bien. Además, un proyecto pionero en la zona, y yo creo que está dando unos resultados bastante positivos y bastante satisfactorios, salvo, insisto, problemas de civismo, como tú los has puesto de manifiesto, que hay que apelar al civismo, y también por parte de la Administración, en este caso, llevar a cabo las acciones que tenga que llevar.

## Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

- G) Buenos días. En primer lugar, perdón por el retardo en entrar, es que tenía varias cuentas, y no me dejaban entrar en la cuenta del ayuntamiento. Quería trasladar varias quejas o varias solicitudes que nos han comentado los vecinos, y una de ellas es aclarar un poco lo que vimos en comisión, que es un tema de un blandón que hay en la calle Isabel Allende con la esquina Jorge Luis Borges. Es un agujero que hay en medio de la carretera, bastante profundo, y en el anterior aviso que trasladé quedó alguna duda. Era por aclararlo. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Víctor, si quieres, analizamos, porque no sé a qué te refieres exactamente con el blandón de Jorge Luis Borges y de Isabel Allende, qué problema había. Pero, si lo hablamos en privado, incluso vamos a verlo un día *in situ*, no tengo ningún problema, y vemos a qué te refieres concretamente por los problemas que puede haber en ese blandón, y si no se ha resuelto, habrá algún motivo por el cual no se ha resuelto, pero eso creo que lo podemos ver tú y yo.
- H) Luego, una zona que nos preocupa bastante es la zona del SAU 12, el polígono que hay según entras en el Señorío, por la parte del polígono a la derecha, es una zona de naves que están abandonadas, y se están deteriorando bastante. De hecho, no sé si se ha metido gente o no se ha metido gente, porque están los cristales rotos, cada vez hay más coches abandonados y cada vez hay más basura acumulada. De hecho, ya hay sofás, y hay bastante basura acumulada. Por si se puede limpiar, y ver también la posibilidad de las naves que hay en la entrada del Señorío, a quién pertenecen, que se iba a hacer la consulta, y ver si es una zona privada o no es privada, para que retiren los vehículos que hay abandonados.
- I) Luego, en la calle Alemania hay varios badenes que están sin pintar. Si podemos pasar el aviso y que los pinten, porque es verdad que, si vas de noche, no se ven, y más de uno se ha llevado un susto al cogerlo.
- J) En el tema de seguridad, a ver si se puede valorar la opción de cortar las calles del Greco y del colegio Libertad a la hora de la salida de los niños de comedor, porque actualmente se hace por la mañana, pero a la hora de comedor se junta bastante gente, y si se pudiese cerrar, ganaríamos en seguridad.
- K) El último ruego es que la avenida de los Derechos Humanos, ya para coger

comentar que:

el vial que va del Señorío a Illescas, hay no sé si un **resalto, un badén o un cambio de rasante bastante profundo, bastante grande. Por si se puede arreglar**, incluso indicar que hay un resalto, porque igual que en la calle Alemania, no se lo espera nadie, y el bote que pega el coche es exagerado. Nada más. Muchas gracias.

Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Tomamos nota del resto de los ruegos que has hecho, y sí decirte que el SAU 12 es un sector que está precisamente sin terminar, que está viva la figura del agente urbanizador todavía. Otra cosa es que no esté llevando a cabo la terminación de las obras de urbanización, pero formalmente y urbanísticamente está viva su figura, y le reivindicaremos que todo este tipo de cuestiones que tú estás diciendo tiene que asumirlas hoy, que todavía está vivo. Otra cosa es que, si no estuviera vivo y ya hubiéramos ejercido la acción directa, sería responsabilidad del ayuntamiento. En este caso la responsabilidad es suya. No es que sea una zona privada o no, es una zona que está sin terminar, sin recibir

urbanizador. Yo estoy de acuerdo con lo que has dicho. Da pena verlo, evidentemente. Por tanto, tendremos que intervenir.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para

por parte del ayuntamiento y, por lo tanto, la competencia la tiene este agente

L) Hola. Buenos días a todos. Traemos dos ruegos. Uno de ellos es en relación con el servicio interurbano de autobús, y es que, como sabemos todos, se modificó la ruta. ¿Qué ocurre? Que nos comentan algunos usuarios que hay una zona por la cual no pasa la nueva ruta, que en concreto son las calles Italia y Reino Unido, y, sin embargo, permanecen las señalizaciones de parada de autobús. Entonces, para las personas que no están habituadas, no tienen costumbre de usar este servicio, les crea confusión, y esperan allí el autobús

línea, la anterior ruta, y se procediera a retirar esas señalizaciones.

que nunca va a pasar. Entonces, para que revisaran el recorrido de la anterior

M) Luego también otro ruego. Comentaron varios vecinos sobre un paso de peatones que está en la avenida Derechos Humanos, que llevamos a comisión justamente hace un año, en enero del 2021, que está en la avenida Derechos Humanos con Suecia y Bélgica, y lo que ocurre es que hay un rebaje de la acera, están los bolardos, con lo cual, casi intuitivamente uno piensa que hay un paso de peatones. ¿Qué ocurre? Que hay personas que, efectivamente, intentan cruzar por ahí, encontrándose, a la que levantan la mirada, que en realidad enfrente lo que tienen es la salida del parking que se construyó de la zona polivalente. Entonces, nada, que procedan a establecer de manera correcta toda esta zona, alzando la acera, retirando los bolardos y borrando el paso de peatones. Nada más. Muchas gracias.

Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Iván, los dos ruegos que has hecho los atenderemos de manera diligente. Te puedo decir del paso de peatones, creo recordar que el que dices, de calle Bélgica y Suecia, en confluencia con Derechos Humanos, está borrado, creo que está borrado. Pero, no obstante, si no lo estuviera, lo vemos.



Se llevará a cabo. Aquello fue un traslado que se hizo del propio paso de peatones que había ahí. A la hora de ejecutar el *parking*, coincidía con una de las salidas del estacionamiento, y hubo que trasladarlo, y creo que se ha llevado unos metros más arriba, y además está iluminado de forma extraordinaria, y ahora también, bastante, el paso de peatones, que llama la atención. No obstante, para evitar confusiones, llevaremos a cabo aquellas medidas que tengamos que llevar.

Interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

N) Buenos días de nuevo. Nos han comunicado varios vecinos que en la Dehesa de Moratalaz se está procediendo a realizar como una vereda para caminar, no sabemos si es el inicio de un futuro parque, no sabemos si es una obra que se esté haciendo por parte de la entidad urbanística de conservación o por parte del ayuntamiento. Simplemente para que nos aclaren eso, porque en esa misma zona está el depósito de agua de riego, y también los grupos de Unión Fenosa que se han quedado completamente... Bueno, como estaban descubiertos, sin delimitar de alguna manera la zona, por si eso va a ser un parque, que se proceda también a delimitar todo eso, para que no pueda haber problemas con niños o con posibles vecinos que puedan tocar cualquiera de los grupos. Luego nos comunican también que hace ya tiempo, aproximadamente dos años, solicitaron al ayuntamiento que se les echara una mano con un problema que tienen, y es que necesitan un certificado supongo que por parte de la Secretaría del ayuntamiento— que certifique que son colaboradores del Ayuntamiento de Illescas para poder proceder al cobro de los posibles vecinos deudores que tengan dentro de la entidad urbanística de conservación. Es un certificado que se lo exigen desde el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria. Para saber si se está con ello ya, y si podemos, en ese sentido, echarles una mano. Nada más. Gracias. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Alejandra, efectivamente, si es un certificado solo lo puede hacer Secretaría, el único que puede dar fe, en este caso, de las cuestiones que se nos pidan es el secretario, supongo que lo tendrá encima de la mesa, eso es así, y, por lo tanto, lo ubicaremos, a ver qué es lo que falta para que se pueda llevar a cabo esta cuestión. Miraré lo de la vereda que me dices, porque tampoco lo tengo muy claro, e incluso si me puedes, de forma privada, mandar un poco la ubicación exacta de dónde está, analizaremos qué es lo que ha pasado por allí, si ha sido la entidad, el ayuntamiento o cualquiera que lo ha llevado a cabo. A mí no me consta, ahora mismo, pero puede ser que el Departamento de Medio Ambiente lo haya hecho. Si lo ha hecho, seguramente haya sido a petición de alquien, evidentemente, porque allí la competencia en este caso la tiene la entidad de conservación y colaboración, pero mejor centrar cuál es la ubicación exacta y qué es lo que es, y una vez que tengamos esa información, yo te trasladaré lo que ha sucedido de forma más correcta. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas y quince minutos (10:15 h), de lo cual como Secretario General del

Ayuntamiento doy fe.

V.° B.° EL ALCALDE – PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.

